



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 096 2016

PROCESO No. CDC-MAGAP-001-2016

**“DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA
REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS
MUSACEAS AFINES”**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNPC, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNPC;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, le ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, en la cual se *“Delega los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto Corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia”*.

Que, el Art. 8 del Acuerdo Ministerial N° 018 del 21 de enero de 2016, señala: *“Delegase al Coordinador General Administrativo Financiero de planta central, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Viceministro de Acuacultura y Pesca, para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contrataciones, exclusivamente de gasto corriente, a cuyo efecto deberá verificar los siguientes documentos:*

- a) *Solicitud de reforma suscrita por el respectivo autorizador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- b) *Disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”*.

CA P X



Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica DEL Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría por contratación directa;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución NO.RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-0751-M, de 27 de enero de 2016, la Ing. Martha Bravo Sanafria, Directora Financiera Encargada, con certificación presupuestaria No. 67 certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD\$ 24.640,00 (Veinticuatro Mil Seiscientos cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-58-00-000-001-530601-1701-001-0000-0000	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	\$ 24.640,00
TOTAL CERTIFICACION INCLUIDO IVA		\$ 24.640,00

Que, mediante memorando No. MAPGAP-SC-2016-0566-M de 30 de marzo de 2016, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la elaboración de la Resolución Modificatoria al PAC de Gasto Corriente de conformidad a lo siguiente: Para realizar el proceso de contratación de Consultoría para: **“DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES”**; por lo que solicita la inclusión al PAC por el valor de \$24.640,00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;



Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-2892-M, de 06 de abril de 2016, la Abg. Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, remite la Resolución de Inclusión No. 008 al PAC 2016, a la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2016-0713-M de 03 de mayo de 2016, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación Pública Encargada; se inicie el proceso de contratación para: **“DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES”**;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con los Acuerdos Ministeriales 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de Consultoría de Contratación Directa, signado con el código No. CDC-MAGAP-001-2016, para **“DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES”**, con un presupuesto referencial de USD 22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de (30) treinta días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas entregadas por la Sra. Maria Paulina Jiménez Chávez, en su calidad de Directora de Estudios Técnicos de Comercio, y aprobados por la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb; en su calidad de Subsecretaria de Comercialización;

Artículo 3. Delegar a la Sra. Maria Paulina Jiménez Chávez, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

16 MAY 2016

Econ. Carol Chehab
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

